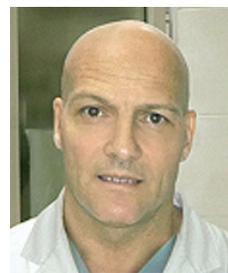


La oncofertilidad es ley

Reproducción 2013;28:71-72



A partir de la Sanción de la Ley 26.862 de acceso integral de los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, la oncofertilidad y la preservación de la fertilidad por otras causas médicas pasan a ser un foco de interés en Salud pública en la Argentina.

En el país, según el Instituto Nacional de Cáncer, se estima para ambos sexos la incidencia de 206 casos nuevos de cáncer por año cada 100 mil habitantes. Este dato permite indicar que el país, en relación al resto del mundo, se encuentra en nivel medio-alto de incidencia de cáncer.

Algunos datos a tener en cuenta:

1. El tratamiento del cáncer es la causa más frecuente de daño al ovario en las niñas. El cáncer infantil se estima que se produce en 13 de 100.000 niños menores de 15 años de edad (Sociedad Belga de Hematología y Oncología Pediátrica, datos no publicados).
2. En *Estados Unidos* hay 10.500.000 sobrevivientes de cáncer, de los cuales el 5% (630 mil personas) tiene entre 20 y 40 años y 12.400 son niños y adolescentes. Sobre el total de estos sobrevivientes, el 8% recupera la fertilidad luego de 5 años de terminado su tratamiento, sin preservación de la misma y el 14% a los 10 años de finalizar el tratamiento.
3. El 50% de los hombres presentarán un cáncer en algún momento de la vida y necesitarán algún tratamiento para preservar la fertilidad y/o su sexualidad.
4. El cáncer de mama invasor femenino se presenta más frecuentemente en edad reproductiva: 25% de los nuevos casos por año se presentan en mujeres menores de 50 años, y 7% en mujeres de 40 años o menos. Del total de mujeres con cáncer de mama invasor, el 50% desean tener un hijo luego del diagnóstico y sólo el 10% lo logra. El 66% de las pacientes necesitarán tratamiento adyuvante lo que implica un efecto gonadotóxico y la necesidad en general de postergar el embarazo por 5 años.

5. En estadísticas de Estados Unidos solo el 50% de los oncólogos dan información a sus pacientes sobre las consecuencias en la fertilidad de los tratamientos para el cáncer. Menos del 25% de los oncólogos sugieren a sus pacientes, previo al tratamiento, asistir a un centro de medicina reproductiva para la consulta, y sólo el 38% de estos médicos conoce las recomendaciones de ASCO (*American Society of Clinical Oncology*).

Es por ello que más allá de la Ley hace un tiempo se hizo necesario abordar este tema dado el incremento de la sobrevivida de niños y pacientes en edad reproductiva tratados con cáncer y en consecuencia la necesidad de conocer su repercusión en la calidad de vida y salud reproductiva como así también comprender las técnicas actuales en preservación de la fertilidad, analizar las perspectivas futuras y considerar los aspectos sociales, éticos y legales que acompañan, más aun ahora, que la Argentina cuenta con una ley de cobertura médica para quienes se encuentran en esta difícil situación.

La oncofertilidad es una nueva disciplina de las ciencias de la salud que involucra el estudio y desarrollo de medidas de prevención y protección del impacto del cáncer y sus tratamientos en la salud reproductiva.

Los ejes de esta nueva disciplina se basan en la asistencia, la investigación permanente y la docencia entre pares y hacia la comunidad trabajando en equipo donde conjuntamente oncólogos y profesionales de la medicina reproductiva deben diseñar protocolos de estudio, tratamiento y seguimiento para atender las necesidades especiales de los pacientes con cáncer y sus posibilidades de tener hijos en el futuro.

Todo ello debe ir acompañado de la implementación de programas acreditados en criobiología y trasplante de tejidos como ya existen en algunos países de Europa.

Estas nuevas técnicas abren un campo no sólo en el trabajo con adultos sino el desafío de apli-

carlo también en niños con cáncer dadas las altas posibilidades de curación.

Hoy la aparición de nuevas drogas y la curación de muchos tipos de cáncer pediátrico que antes eran mortales, como la leucemia, algunos linfomas, neuroblastomas o ciertos sarcomas, requiere anticipación para mejorar los efectos tardíos de los tratamientos sobre los diferentes órganos y funciones, entre ellos, la fertilidad futura.

En el caso de la preservación de la fertilidad en niños, el tema es más complejo ya que se requiere la intervención de los padres, la necesidad de realizar un monitoreo periódico de la aparición y seguimiento de la pubertad y una evaluación periódica de la función sexual y endocrina a partir de la misma.

Estos hechos constituyen una posibilidad de futuro para ellos y sus padres sin crear falsas expectativas, explicando las alternativas de preservar la fertilidad y sus diferentes resultados siendo necesario hablar claramente para comprender el real alcance de los mismos.

Como decía anteriormente, la oncofertilidad es una disciplina nueva que requiere del trabajo en equipo para preservar la fertilidad en los casos que sea posible. El tratamiento del cáncer y su impacto sobre las gónadas requiere de la evaluación, del asesoramiento y de la indicación de técnicas de preservación de fertilidad de acuerdo a cada caso.

La criopreservación de embriones, ovocitos maduros, espermatozoides y tejido testicular son técnicas ya establecidas.

A partir de la primera experiencia en el año 2004 donde un grupo de la Universidad de Lovaina dirigido por el profesor Jacques Donnez publicó por primera vez en la historia de la medicina, un embarazo y recién nacido vivo sano tras un trasplante de tejido ovárico criopreservado, el número de casos ha crecido, sobre todo en Europa, con resultados que abren una buena expectativa en casos bien seleccionados.

A futuro debemos tener en cuenta alternativas como la maduración in vitro de folículos primordiales, los avances en autotrasplante (ovario entero) o xenotrasplante, haploidización de células somáticas y la utilización de células madre, técnicas que todavía están en el campo experimental.

Le damos la bienvenida a esta nueva Ley de Cobertura que incluye los tratamientos de preservación de la fertilidad para adultos y menores, pero es responsabilidad de todos los actores: profesionales de la salud reproductiva, oncólogos, oncopediatras, Sociedades científicas, financiadores de la salud y fundamentalmente el órgano de aplicación de dicha Ley, el Ministerio de Salud Pública de implementarla de manera seria, responsable y ordenada.

Dr Sergio Papier